



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 04 ENF. 2018

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; ; El Decreto Alcaldicio N° 6.262 de fecha 11 de Diciembre de 2017, que nombra de Alcaldesa Subrogante a Doña Claudia Ahumada Zarate; El Decreto Alcaldicio N° 4.964 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución Exenta N° 2.739, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 26 de Diciembre de 2017, que aprueba el convenio de transferencia de recursos "Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles para la Crianza"; El convenio suscrito con fecha 26 de Diciembre de 2017, que aprueba la ejecución del programa denominado Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de avanzar en la incorporación de condiciones y posibilidades de acceso y uso de los espacios públicos infantiles comunitarios.

Que con fecha 26 de Diciembre de 2017, se suscribió convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza.

DECRETO 009

**APRÚEBESE**, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza; suscrito con fecha 26 de Diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 16.000.000.-; el presente convenio entrará en vigencia desde que su total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Finales Técnicos y de Inversión, y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir, respecto del plazo de ejecución de la intervención comenzará desde la fecha de transferencia de recursos y su duración será de 12 meses.

**IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.40.005, denominada Hepi – Crianza 2016 - 2017, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2018.

**DESÍGNENSE**, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL



CLAUDIA AHUMADA ZARATE  
ALCALDESA DE VICUÑA (S)

CAZ/LES/HRP/nap  
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
2. Alcaldía.
3. Transparencia Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Encargado Programa, Vicuña